Se publica este periódico oficial los Lúnes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscriciones en la Imprenta de Ildefonso Iglesias y compañía, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletin se dirigirán francas de porte, á nombre de Ildefonso Iglesias, calte de la Rua núm. 26

Extracto de la cuenta de lo prende las existencias que fecha y lo satisfecho en

Nom. 205.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

· LUNES 8 · DE MARZO DE 1852. sh al à mabi 109

ARTICULO DE OFICIO.

Personal, non-Malerial.

Núm. 204.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

CONTINUA LA .ATAG

Art. 4. 2 Son data quinientes rs. satisfeches por adminisesand eb noiserseque y noiservacion, conservacion de fincas. Totales. . . nois Suma anterior. 251do, asl, 100, mill. 9 . O. O. UTI 1984 12 0001 Idem por auxilio para la construccion de cami-BENAVENTE. El Ayuntamiento. . , , - 200 D. Eugenio Garcia, Capellan de Sr. Marqués de los Salados. . . . 100 de los guardas de Montes. . 10 Alcalde -Teniente 1.º. D. Joaquin Rodriguez. . . . Angel Alvarez Quijano, escribano de las rentas de S. E. . 40 Nicolás Cadenas. 20 Manuel Rodriguez Florez. . Regidores 20 Martin Dominguez, celador de 20 Gregorio Lopez Gomez. . . 20 Joaquin Martinez Garcia. . . 20 José Carrera, guarda de idem 10 20 Tomas Arenas, idem. . . . Juan García Gordoncillo . . 10 Valentin Valdeon, idem. . . 10 Alejo Pulido, idem. . . . 10 Benito Cachon. 20 Agustin Colinas, idem. . . 20 10 Juan Arroyo. Angel Alvarez Quijano. . . 20 Julian Martin, idem. . . . 10 Justo Palmero, idem. . . Ildefonso Garcia. contraction, reinte y, tresquan Borbujoont y etnier, goingio 20 tros José Muriel, idem. 10 Nicasio Santiago, idem. . . 10 hu niluese coberts Andrés Pascualiges en els s y ai 20 cue José Meena Jardinero, idem. 10 Oficial Vicente Villalon. oxall. 90 2900 05 12019 Antonio Martinez, Director, Ca-Perteros..... Gerónimo Saludes. , . . . 4 pellan. Rector del hospital de luto de S. E. 50 Antonio Jalon, administrador on em primer et del Ecxmo. Sr. Conde duque Cenon Alonso, Abogado de la os (.g. (l. p) seis de den Osunas bessed en Berdon 100 casa de S. E. y mayordomo del referido hospital. . . . D. Maria de la Paz Carrillo Albor-50 D. Tadea Duro de Alonso, su refinales à elisantisinoz de Jalon, su esposa... 100 Opacela del Domingo B de azogeno de 1852. . 9100 eles el sel D. Juan Martinez, oficial de libros shaoivan shansanskinterventor de la Adminis-D. Ventura Piñeiro, Médico del las diferentes plazas inoipartis del Reino, fieles con le cremehospitaliemed et ob organisme 12 50. ... oigrama ob and D. Daniela Martinez, su Thija. Isidoro Hernando, Cirujano de id 10 est y seroberros D. Saturnino Ortega, Recauda-Miguel Fernandez, Practicante og ofasu es capacionide de dor de da administracion. Antonio Callejo, dispensero, or-1200 iseli ganista y sacristan de dicho D. Manuel Badallo, escribiente olombi so 20 hospital. de la administracion. . . 10 D. Isidera Gago Badallo su esposa. 10

(Se continuará.)

Suma total. 3211 12

PRECIO S CUARTOS.

DEPOSITARIA DE LOS FOMDOS PROVINCILES

32 milli gold also DE ZAMORA

Se publica este periódico oficial los

Limes, Miércoles y Viérnes. Se admiten

núm. 26, al respecto de 10 rs. mensua-

Extracto de la cuenta de los indicados fondos correspondientes al citado mes de Febrero que comprende las existencias que resultaron en sin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto. á saber:

	CARGO.		Manual his	Rs. Mrs.
	Primeramente son cargo doscientos noventa y dos y cinco mrs. que resultaron existentes en fin Idem ingresados en este mes por arbitrios estable	mil cuatrocientos del mes anterior. cidos.	veinte y dos rs.	292422 5 27411 26
	Por recargo á la contribucion de i ganadería á la industrial y de come Por idem á la de consumos.	rcio.	y . 85907 17 . 15243 8 . 2096 7	103246 32
Service A VIII 1 To F		TOTAL CARGO	NOTTO ACTOR	. 423080 33
	DATA. AJ AUNITNOJ	Personal.	Material.	TOTAL.
CAPITULO 1.		en la	NEW TOTAL SO DE STATE OF	CHENT LW 65
Art. 4	Son data quinientos rs. satisfechos por adminis- tración, (conservación y reparación de fincas provinciales	4	500 7000	500 7000
CAPITULO 8.	nos vecinales	ď	IVANATA msimovA la	1747
01 - 29	tura de criminales	de les Salados	Sr. 000 rd	600
· Grilly		Rounds.	9847	9847
	is 20 Martin Dominguez, celade	odelguez Piore	- Manuel H	isegralores,
200	Resumen.	Lopez Gomez. lartinez Garcia.	Lainment.	
101	20 Tomas Arenas, idem	- ollionobuo) er	oral nept	
01		. 9847	diam'i	
01	Existencia para el siguiente mes rs.	413233 33	JUBB AFF	

The matter of the control of the con De forma que importando el cargo cuatrecientos veinte y tres mil ochenta rs. treinta y tres mrs., y la data nueve mil ochocientos cuarenta y siete rs. segun queda demostrado, sesulta un saldo ó existencia de cuatrocientos trece mil doscientos treinta y tres rs. treinta y tres mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Zamora 29 de Febrero de 1852. El Depositario de fondos provinciales, Santiago Arias. - Està conforme. = El Interventor, José

50.

Núm. 206.

D. Todes Duro de Alonso, su 001 Gaceta del Domingo 8 de Febrero de 1852.

leh poileM teneure, Médico del Ministerio de Fomento.—Comercio.

bi shoaninniO.obnamellorobisl die Para que tenga cumplido efecto lo dispueste por 2.º Los títulos de los agentes, corredores y fieel Real decreto de 28 de Noviembre y Real orden les-contrastes de las capitales de provincia se expede 10 de Diciembre últimos respecto á los funcio-dirán por este Ministerio.

narios dependientes del ramo de comercio, que no cobran haberes del Tesoro, la Reina (q. D. g.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes.

1. Se procederá inmediatamente á estender los títulos de los agentes de la Bolsa de esta Córte, corredores de comercio é intérpretes de navios de las diferentes plazas y puertos dei Reino, fieles con. trastes, y oficiales únicos de las Juntas de Comercio.

D. Isidera Gage Badallo su espesa. 10 and the same and th

Suma total. . . . 5214

(Se continuard.)

de Palencia arpartido de id., provincia de id., antenderán con los estrados del Juzgado, que 3. Lo serán por los Gobernadores de las provincias respectivas los de los oficiales de las Juntas de Comercio y los de los fieles-contrastes de las poblaciones que no sean capitales de provincia, á excepcion de les que hayan sido nombrados ò confirmados en cargos por Real órden, en cuyo caso lo seran por este Ministerio.

4 ª Los títulos de los agentes de la Bolsa de esta Corte, los de los corredores de las plazas de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Madrid, Málaga, Santander, Sevilla y Valencia y los de los fieles-contrastes de las capitales de provincia de ignadas de primera clase, se estenderán en papel del sello

de ilustres.

5.° Los títulos de los corredores de las plazas de Alicante, Palma de Mallorca, S. Sebastian, Tarragona y Valiadolid, y los de los fieles contrastes de las capitales de provincia de segunda clase, se es-

tenderán en papel del sello primero.

6.ª Los titulos de los corredores de las plazas no comprendidas en las dos anteriores clasificaciones, y los de los fieles-contrastes de las capitales de provincia de tercera y cuarta clasa, se estenderán en papel del sello segundo.

7. Los títulos de los fieles contrastes de las poblaciones que no sean capitales de provincia, se es-

tenderán en papel del sello tercero.

8.ª Finalmente, los títulos de los oficiales únicos de las Juntas de Comercio que cobran su haber del presupuesto provincial, se estenderán en el papel del sello correspondiente al sueldo que cada uno disfrute en la fecha de la espedicion.

Lo que de Real orden participo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demas efectos consiguientes; en la inteligencia de que para facilitar la espedicion de los mencionados títulos, es necesario que V. S. remita à este Ministerio una nota en que se esprese el nombre y los dos primeros apellidos de los funcionarios á quienes hay que espedir sus títulos por este Ministerio, y la fecha de sus respectivos nombramientos, manifestando si lo fueron por Real orden, o bien por autoridades o corporaciones determinadas, y si han sido confirmados posteriormente por S. M., previniendo por ultimo álos interesados comprendidos únicamente en las disposiciones 4.º y 5.º, que para que pueda realizarse la espedicion es preciso que antes libren al Habilitado de este Ministerio el importe del pliego del papel designado á su clase. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1852. Reinoso. Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para que los interesados, á quienes comprende esta Reil orden, remitan inmediatamente à este Gobierno de provincia las noticias necesarias para su cumplimiento. Zamora 27 de Febrero de 1852 = El Gobernador, Genaro Alas. allemas dos rs. que corresponde pagar cada Aynn-

tamiento por diches trimestres para el franquec de les mismes al 702 ed amin del Belein, segun

> Meal orden. Direccion de Agricultura. — Ganadería

Por la Presidencia de la Asociacion general de

Gunaderos, con fecha 17 del corriente, se me ha comunicado so que sigue: orelanto ciono .cons.

Estando determinado y aprobado por Reales órdenes, que por ahora y hasta la definitiva reforma de la legislacion del ramo de ganadería, se celebren en la primavera de cada ano las Juntas generales de ganaderos del Reino, sin distincion de serranos ni riberiegos, en los términos y para los objetos que disponen las leyes y reglamentos vigentes del mismo ramo, la Comision permanente y central de la Asociacion que presido, anuncia: Que el dia 25 de l'Abril pròximo han de empezar las Juntas generales del presente año, reuniéndose en esta Córte en la casa propia de la Asociacion, calle de las Huertas, núm. 30. á las que podrán asistir los ganaderos cria lores que gusten, proponiendo y acordando con los demas vocales necesarios y voluntarios cuanto consideren conducente á la conservacion y prosperidad de la ganadería, con tal que desde un año antes hayan tenido y tengan por lo menos ciento y cincuenta cabezas de ganado lanar o cabrio, o veinte y cinco vacas, o diez y ocho yeguas de su propiedad: lo que deberán acreditar con certificacion del Ayuntamiento del pueblo donde se les ahayan repartido las contribuciones correspondientes a dichos ganados en el año anterior, presentandola antes del indicado dia 25 de Abril en la Secretaria de la Asociacion.

Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público de servicio del Estado que les impida la asistencia, podrán-por medio de sus encargados enterarse de cuanto ocurra en las mencionadas Juntas generales, y esponer lo que conceptuen conveniente una sa shinola omzim

Lo que con acuerdo de la Comision permanente participo á V·S. para que se sirva mandar se publique en el Boletin oficial de esa provincia, remitiéndome un ejemplar del número en que se Marze de 1852 .. = El Cobernador, Gesupilirava

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para su publicidad y efectos corespondientes. Zamora 26 de Febrero de 1852. -El Gobernador, Genaro Alas. Como babil

cuernos de cabra, y llevaba una soga de espa-

Núm. 208. Núm. 211.

to of ouello:

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Proteccion y Seguridad pública, Guardia civil y demas que dependen de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para capturar al confinado fugado del presidio de Valladolid . cuyo nombre y señas se espresan á continuacion; y lograda lo remitirán con toda seguridad à disposicion del Sr. Gobernador de aquelia provincia, por quien es reclamado. Zamora 4 de Marzo de 1852. El Gobernador, Genaro Alas. parezea en el Tribunal à oir sentencia en dich

Pre idio peninsular de Valladolid.

Audiencia territorial que si lo hiciere se le o re. y administraturalidades especiales y administraturalidades especiales especiales

Entró en 26 de Junio de 1850 Galo Calleja, hijo de Francisco y de Fernanda Rojo, natural

Juntas generales del presente ano, remicadose en de sata Carte en la ci**ente de la Mandi**le la Asaciacion, ca. le de las fluertas, num eU. à las que podràn asis, Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Cazurra, dotada con el sueldo de 400 rs. anuales. Los que aspiren á ella la solicitaran de dicha corporazion en término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Zamora 10 de Febrero de 1852.=El Gobernador, Genaro Alas,

unterior, presenta . 012 . mun del maicado dia 25.

pueblo donde se les abayan repartido les contribu-.

ciones correspondientes a dichos ganados en el año ;

El Alcalde de Pobladura del Valle me da parte de que en aquel pueblo se ha aparecido y permanece detenida una novilla de las señas que se espresan à continuacion; y à instancia del mismo Alcalde se anuncia por medio de este periódico oficial, á fin de que la persona á quien corresponda pueda acudir ante aquel á hacer las reclamaciones que le convengan. Zamora 6 de Marzo de 1852 .. = El Gobernador, Genaro Alas. Lo que he disperesio se inserte en el Bolein off.

a solvete y behindeldig na Señas. Disnicorg ut ob tais

borespondientes. Lamora 26 de Febrero de 1852. Edad como de un año, negra, algo colina, cuernos de cabra, y llevaba una soga de esparto al cuello.

Núm. 211.

Núm. 208.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provia-Don Genaro Alas, Gobernador Subdelegado de Ren tas de esta provincia. Valivio nibanno ... autoridad, practicaran les mas elicaces diligencias

el Cito, llamo y emplazo á Juan Muga Perez, natural y vecino de S. Cebrian de Castro, procesado en esta Subdelegacion de Rentas de la provincia por aprehension de tabaco y otros efectos de contrabando, para que dentro de nueve dias, que por segundo término se le designan, comparezca en el Tribunal á oir sentencia en dicha causa, y nombrar defensores para ante S. E. la Audiencia territorial, que si lo hiciere se le oira y administrara justicia, y en otro caso seguirá la causa su curso, y las diligencias sucesivas hijo de Francisco y de Fernanda Rojo, natural

se entenderán con los estrados del Juzgado, que se le senalarán por su ausencia y rebeldía, pa. rándole perjuicio. Zamora 24 de Febrero de 1852. - Genuro Alas. - L. Angel Bustamante. speblaciones que no sesa capitales de previncia,

excepcion de li 212 e. mù/n sido nombrados à con

dirmodos, en cergos por deal órden, en cuyo ca PROVINCIA DE ZAMORA.

Los titulos do los agentes de la Bolsa d Administracion de contribuciones Directas, Estadistica y fincas del Estado de Estado

Debiendo procederse à la egecucion de las obras de reparacion de la casa Administracion de Estancadas de Fuentesauco propia del Estado, cualquiera persona que guste hacer postura á las obras, puede enterarse del presupuesto y pliego de condiciones que están de manifiesto en la Oficina de Recaudacion del Administrador Subalterno de fincas del Estado de dicho pueblo; advirtiéndose que los remates se celebrarán en las casas Consistoriales en los dias 7 14 y 21 del corriente de once à doce de sus mañanas. Zamora 2 de Marzo de 1852.-Mariano Torregrosa. de provincia de tercera y cuarta clase, se eston

deran en papel del sello, segundo. og sel eli selserigen-Numsel 213 selulit sell ". F blaciones que no :ANOMAZiles de provincia, se es tenderan en papel del selle tercero.

Administracion de Contribuciones Indirectas.

Hallandose vacante el cargo de Estanquero del pueblo de Villardeciervos por renuncia del que lo desempeñaba; se anuncia al público para que los aspirantes presenten, en el término de un mes en esta Administracion sus solicitudes documentadas, para en su vista poder esta Oficina elevar al Sr. Gobernador de la provincia la correspondiente propuesta para su provision. Zamora 3 de Marzo de 1852. — Gregorio Martin Fernandez.

dos de los funcionarais a quienes hay que espedi us she afted at y RECTIFICACION.og solutil zus

En el Boletin del Lunes 2 de Frebrero al insertar la circular publicando la vacante de la Secretaria de Ayuntamiento de Algodre se cometió equivocacion en la dotacion que se fija de 330 rs. en vez de 730 que es la señalada-

Lo que se advierte para conocimiento de los aspirantes á ella. Zamora 8 de Marzo de 1852 = Genaro Alas. del papel designado a su clase.

3. muchos ands. Madrid of de Linero de 1502.:

La que he dispuesta se inseriern el lioletta ofi Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia pasarán á satisfacer el primero y segundo trimestre del Boletin oficial del presente año à razon de cuatro y medio mravedis ejemplar; y ademas dos rs. que corresponde pagar cada Aynntamiento por dichos trimestres para el franqueo de los mismos al Redactor del Biletin, segun Real orden. Direccion de Agricultura. - Canaderia

Imp. de Ildefonso Iglesias y compañía.